



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2016-CMPM.

San Miguel, 15 de noviembre de 2016.

VISTO.-

El informe N° 085-2016-MPSM/SGPP, presentado por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto; el informe N° 023-2016-GM/MPSM, emitido por Gerencia Municipal, y demás;

CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.-** que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades inciso 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales, como el artículo 4° y 5° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD la modificación presupuestal por el monto de S/. 100.000.00 soles, con la finalidad de asignar mayor presupuesto a la Meta de Elaboración de Estudios de Pre Inversión y Expedientes Técnicos, clasificador de gasto 2 6 81 21, estudios de Pre Inversión con cargo al Rubro 07 FONCOMUN.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGA a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas implicadas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia.
UTI
Planificación y Presupuesto
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Foly L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL



Compromiso de todos